

ANTICIPO PARA LA HISTORIA DE LA ENSEÑANZA
DE LA HISTORIA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

La lectura de un interesante artículo de Gina Lombroso en *La Nación* del 28 de noviembre de 1943, titulado *Comienzos literarios de Guglielmo Ferrero* ha tenido para mí la virtud de evocar personales recuerdos de estudiante.

Si, por la altura de mi vida, no merecen la jerarquía histórica, por ser reflejo de un pasado demasiado inmediato, como que vive, felizmente, la mayoría de los actores, quienes pueden dar fe de la verdad del testimonio, son sin embargo una contribución precursora que considero valiosa respecto del conocimiento del proceso de la enseñanza de la historia constitucional, en una universidad argentina y en la cátedra en que le ha sido dado suceder — con el ritmo de progreso y perfeccionamiento de los tiempos y de una probada consagración efectiva —, al doctor Emilio Ravignani.

Corría el año 1912. En el Colegio de la *Universidad nacional de La Plata* — la institución docente de la paternal preocupación de Joaquín V. González — el rectorado y la inmediata atención había sido por él confiada, con acierto que ya se ha sabido reconocer, a la pericia y amor patrio del doctor Donato González Litardo. Allí profesor de instrucción cívica, del último curso y luego titular en la cátedra de historia constitucional en la *Facultad de Ciencias jurídicas y sociales*, así en el cielo secundario como en el superior puso fervoroso empeño en ofrecer a sus alumnos las fuentes documentales originarias y auténticas que, con ojos recién iniciados en los atrayentes y seductores

secretos del pasado, descubrían con curiosidad y hasta con unción, examinándolos minuciosamente y extrayendo de ellos las observaciones y conclusiones del incipiente desarrollo intelectual.

Luego de exigirles personales y pacientes cotejos de la letra documental llevaba a los alumnos a la experimentación, a la aplicación de los textos, a la vida real. Tal, por ejemplo, con las *Leyes de Indias*. Fruto de aquella conducción, de aquella enseñanza y de aquella pasión de enseñar que fué correspondida con un vehemente deseo de aprender, resultó el tímido ensayo que un discípulo publicó en el año 1914 en *Ciencias sociales*, revista mensual editada por el *Centro estudiantes de ciencias jurídicas y sociales*, de La Plata. Se titulaba *Dos pólíticas* y apareció en el número de 24 de junio de 1914, página 1392.

«Las leyes y las costumbres — se expresaba — deben ir siempre de acuerdo. Son vanos los deseos del legislador cuando no se conforman con la verdad de los hechos. Cada pueblo tiene su naturaleza particular; cada nación su ambiente; y toda tentativa de legislación que no consulte estos factores fracasará. Así lo enseña la experiencia y la historia del mundo ofrece muchos ejemplos del resultado de la teorización».

Refiriéndose a las *Leyes de Indias* presentaba frente a frente las buenas intenciones del legislador y la corrupción administrativa; las estipulaciones legales con respecto a la condición de los indios y la conducta de los agentes de la autoridad real. Los indios que por las leyes eran libres resultaban en el hecho verdaderos esclavos. «Al trabajo de los indios se debían todas las riquezas de las colonias y como compensación a su labor recibían 'un continuo cruel castigo, menos piadoso que el que se ejecuta en las galeras'. Así lo manifiestan en un informe que dirigieron a Fernando VI, Jorge Juan y Antonio de Ulloa y que fué publicado tiempo después, bajo el título de *Noticias secretas de América*».

Está así documentado el propósito logrado. Está así realizado el anhelo que Lombroso comunica a Ferrero: investiguemos de acuerdo con la comparación entre los libros y la realidad, método de trabajo «tan diferente de lo que había aprendido en el liceo y en la universidad» el mismo Ferrero.

El maestro argentino había conseguido de sus discípulos que enfrentaran las leyes a su aplicación; la norma jurídica a su ejercicio; la teoría a los hechos.

Puedo pues decir de González Litardo como Gina Lombroso de Ferrero: «aspiró a renovar la historia, a no hacer de ella una materia muerta, una exhumación de documentos y un resumen de ellos sino convertirla en el punto de partida de comparaciones con la actualidad».

Los años que han transcurrido desde que esas lecciones se siguieron me han permitido advertir muchas veces la flagrante contradicción entre las promesas escritas y las efectivas realidades; entre los mensajes de los gobernantes y sus actos. He comprobado, así, cómo sería de erróneo y dañoso juzgar los acontecimientos y los hombres sólo por sus palabras y cómo es necesario al historiador ahondar en los hechos, husmear en las crónicas, acallar las pasiones, sustraerse a los ditirambos, descontar sobre las humanas vanidades y el amor propio; valorar juicios, pesar argumentos, disipar sombras, esclarecer situaciones, ponderar la sinceridad de los propósitos, desprevenirse de simpatías, aquilatar críticas, ubicarse en el tiempo y revestirse para ello de serenidad e imparcialidad para hacer historia, que es justicia por excelencia.

ALFREDO SCHAFFROTH

GESTIONES DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ANTE JUAN MANUEL DE ROSAS

1842 - 1844

Es abundante la documentación publicada, especialmente en los últimos tiempos, acerca del período inicial de la vida independiente de estos países y su organización ulterior. Por lo que a la independencia del Paraguay respecta, ella puede dividirse en dos épocas bien diferenciadas, de treinta años cada una, que constituyen como dos ciclos «climáticos» en su historia: la primera de 1811 a 1840, que abarca la actuación del doctor Francia, y la segunda de 1841 a 1870, compartida por ambos López, siendo digno de señalarse, en común, que el primero y López viejo son los dos gobernantes civiles, versados ambos en latinidad y teología, de más larga actuación y que más profundamente han impreso en nuestro pueblo algunas de sus modalidades.

La primera época se caracteriza por el sistema de riguroso aislamiento y de política de puertas cerradas; la segunda, inversamente, por la de puertas abiertas, que inspiró la respectiva conducta de dichos mandatarios.

Es el propio don Carlos Antonio, constructor y organizador de la Nación, quien ha puntualizado dicho contraste, primeramente en forma indirecta, por intermedio de su ministro en Río de Janeiro¹, y luego en documentos oficiales. En su mensaje del año 1854, figuran estos párrafos que sintetizan su autorizado y magistral juicio sobre el particular: «La independencia de

¹ JUAN ANDRÉS GELLY, *El Paraguay, Lo que fué, Lo que es y lo que será*, París, 1926. Edición primitiva en francés, portugués y español (Río de Janeiro, 1848), reimpressa esta última en Asunción (1849).

nuestro país — dijo entonces — fué declarada y proclamada por el Congreso reunido en Octubre de 1813, pero por una negligencia inexplicable ni se consignó esa declaración en un acto formal, ni se promulgó, ni se juró, ni se comunicó al exterior, y quedó por consiguiente, desconocida y como si no existiese esa independencia». Y agrega a renglón seguido: «En el Congreso general extraordinario reunido en noviembre de 1842 se ratificó aquella declaración: se consignó en un acta solemne que firmaron todos los Diputados, se juró en toda la República, y se encargó al Gobierno comunicarla a todas las demás naciones, así de América como de Europa, con el fin de anunciar a todos que el Paraguay se abría a la comunicación y comercio de todo el mundo, y para recabar su reconocimiento de Nación soberana e independiente».

Tanto de una como de otra época se ha publicado un crecido número de obras y de estudios más o menos fragmentarios. Los documentos oficiales concernientes a la segunda han visto la luz, primero, en el periódico *El Paraguayo Independiente*, fundado y dirigido por el nombrado gobernante para defender la causa de la independencia nacional, en su famosa polémica con Rosas y la controversia sostenida ante la Corte del Brasil a consecuencia del reconocimiento de aquélla por este país, controversia de la que han quedado conocidas huellas no sólo en los archivos diplomáticos sino en obras de historia del Río de la Plata.

La compilación posterior más extensa, aunque incompleta, es sin duda la realizada en nuestros días ¹. Ultimamente, la editorial «Guaranía» que dirige otro escritor paraguayo, J. Natalicio González, ha reproducido en bien presentado resumen la referida campaña de prensa ².

¹ CECILIO BÁEZ, *Historia diplomática del Paraguay*, 2 ts., Asunción, 1932.

² CARLOS ANTONIO LÓPEZ, *La emancipación paraguaya*, Asunción-Buenos Aires, 1942.

Con todo, hay documentos conexos de indudable interés, correspondientes a este período, que aun no han visto la luz, algunos de los cuales se reúnen en un manojó entresacado del *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, a título de mera contribución para brindar el conocimiento de curiosos pormenores que matizan el escenario siempre cambiante de los sucesos. Es posible que algunos de estos detalles reserven más de una sorpresa, por la singularidad de que, entrecruzadas con notas, alegatos y réplicas sobre el discutido reconocimiento, que son del dominio público, se producían simultáneamente gestiones y concesiones que parecieran invalidar la ardiente polémica.

De paso se perfilan algunas misiones especiales de López ante Rosas, encomendadas sucesivamente a *Andrés Gill* (1843) con motivo de la gestión de reconocimiento mencionada; luego la de *Manuel Pedro de Peña* (1844) en prosecución de la misma y adquisiciones varias, la de *Esteban Cordal* (ídem) correlativa con estas últimas y la de *Atanasio González* (ídem) con motivo de la designación de aquél como Presidente de la República.

Estas misiones vienen a ser como el reverso de las de la primera época, enviadas de Buenos Aires a Asunción, que estuvieron a cargo de emisarios como el coronel José Espínola y Peña, capitán Juan Francisco Arias y Juan Francisco Agüero (1810), o de diplomáticos luego como el general Manuel Belgrano y doctor Vicente Anastacio Echeverría (1811) y el doctor Nicolás Herrera (1813), sin mencionar la encomendada a Juan García de Cossio (1823), quien no pudo llegar al Paraguay ¹.

Según lo hacen ver los documentos que se dan a continuación, al igual de lo ocurrido en el año inicial de las relaciones entre la Argentina y el Paraguay, a raíz de los sucesos de 1810 y 1811

¹ JULIO CÉSAR CHAVES, *Historia de las relaciones entre Buenos-Ayres y el Paraguay, 1810-1813*, Buenos Aires, 1938 y *El supremo Dictador, Biografía de José Gaspar de Francia*, Buenos Aires, 1942.

en uno y otro país, y cortadas de 1814 a 1840 por el doctor Francia, las que después reanudan con Rosas el gobierno de los nuevos cónsules López y Alonzo y el subsiguiente de López como presidente de la República, empezaron siendo muy cordiales para enturbiarse luego como contaminadas por el revuelto y turbulento curso de los acontecimientos y terminar, en ambos períodos, con una tensión que condujo a inesperadas rupturas hasta Caseros, en que se encauzan nuevamente las relaciones de ambos países, tan fuertemente influídas siempre, aun en los períodos de aislamiento o de interrupción, por sus recíprocos intereses económicos y comerciales que son los que verdaderamente rigen sus destinos.

No creo necesario ahondar en más comentarios al respecto, dejando que ellos fluyan espontáneamente de los mismos documentos compulsados. Demás está también decir que éstos constituyen, apenas, un minúsculo apéndice al extenso material ya conocido.

JUAN F. PÉREZ ACOSTA

Buenos Aires, setiembre de 1943.

APÉNDICE

A - MISIÓN DE ANDRÉS GILL ANTE ROSAS

N.º 1. — [Andrés Gill pide al ministro de Relaciones Exteriores, Felipe Arana su reconocimiento como enviado particular del Gobierno del Paraguay.]

[14 de febrero de 1843]

El abajo firmado tiene el honor de dirigirse a S. E. el Señor Ministro Secretario de relaciones exteriores, y poner en su noticia, que ha sido nombrado por el Supremo Gobierno de la Republica del Paraguay en comision particular cerca del Exmo Señor Gobernador y capitán general Don Juan Manuel de Rosas Encargado de las relaciones exteriores de la confederacion argentina como lo acredita el diploma que acompaña á esta Nota

Cumplidos los requisitos de estilo será altam.^{to} satisfactorio al infrascrito entrar a desempeñar la comision de su Gobierno. Entre tanto tiene la satisfaccion de ofrecer a V. E. el mas distinguido aprecio y profundo respeto.

Dios gue a V. E. felizmente Buenos Aires, Febrero 14 de 1843.

Andres Gill

Exmo Señor Dⁿ Felipe Arana Ministro Secretario de relaciones exteriores
[Copia de la credencial en el legajo.]

Los Exmos Consules de la Rep.^{ca} del Paraguay q.^o forman el Supremo Gobierno nacional

Por cuanto se hace necesario enviar una persona acreditada cerca del Exmo Gob.^{no} dela Conf.^{na} arg.^{na} en Buenos Ay.^s que personalm.^{to} felicite á S. E. el S.^{or} Gob.^{or} y Capitan Gral D. Juan Man.^l Rosas y le presente las comunicaciones oficiales q.^o conduce del Supremo Gob.^{no} dela Rep.^a del Paraguay, relativam.^{to} al reconocim.^{to} de nuestra Indep.^a y pabellon Nacional, con lo demas que se le ha confiado verbalm.^{to} aldho nuestro Enviado: p.^r tanto hemos venido en nombrar como nombramos al Ciudadano Andres Gill, p.^a q.^o como tal Enviado desempeñe la comision particular

q.º queda indicada, recabando debidam-^{te} del Exmo Gob-^{no} de la Conf-ⁿ arg-^{na} el reconocim-^{to} de nuestra Indep-^a y pabellon nacional en la forma usual delas naciones. Dado en el Palacio del Supremo Gob-^{no} dela Rep-^{ca} en la Asuncion á 28 de D.^{bre} de 1842

[hay un sello] *Carlos Ant.º Lopez*

Mar.º Roque Alonso

De orden del Sup-^{mo} Gob-^{no} *Benito Mart.º Varela*
Secret.º int.º del Sup-^{mo} Gob-^{no}

El Supremo Gob-^{no} dela Rep-^{ca} ha nombrado al Ciudadano Andres Gil Enviado particular del Exmo Gob-^{no} dela Conf-ⁿ arg-^{na} en B^s Ay.^s

N.º 2. — [Borrador del oficio en que el ministro de Relaciones Exteriores, Felipe Arana, comunica a Andrés Gill su reconocimiento.]

[2 de marzo de 1843]

El Ministro de Rel. ^s Ext. ^s del Gob- ^{no} de Buen. ^s Ay. ^s encargado de las que corresponden a la Confederacion Argentina	} ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios! Buenos Ay. ^s Marzo 2 de 1843 año 34 dela Libertad, 28 dela Indep. ^a y 14 de la Confederacion Argentina
---	--

Al Señor comisionado del Exmo Gobierno del Paraguay D.ⁿ Andres Gill

Ha elevado el infrascripto á conocimiento del Exmo S.^{or} Gobernador y Cap.ⁿ Gral de la Prov.^a la nota de Su Señoria fha 14 de Febrero ultimo en q.º expresa haber sido nombrado por el Supremo Gob-^{no} de la Republica del Paraguay en comision especial cerca del Exmo Señor Gob-^{or} y Cap-ⁿ General D.ⁿ Juan Manuel de Rosas encargado delas Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina como lo acredita el diploma de su nombramiento, manifestando Su Señoria al mismo tiempo le será altamente satisfactorio entrar á desempeñar la comision de su Gobierno.

El infrascripto ha recibido orden de su Gob-^{no} p-^a decir al S.^{or} Comi-

sionado en contestacion, que le es intimamente grato á S. E., el feliz arribo de Su Señoria á esta ciudad, no menos que reconocerle en el caracter que anuncia cerca del Gob.^{no} Encargado de las Rel.^s Ext.^s de la Confederacion Argentina; en cuya virtud tiene el infrascripto el honor de devolver a Su Señoria el Diploma enunciado pudiendo en su consecuencia proceder á llenar los objetos de su mision cuando fuere de su agrado

Dios gue a Su Señoria m.^a a.^s

Felipe Arana

N.º 3. — [Los cónsules López y Alonso, a Arana, agradecen conceptos del Mensaje de 1842.]

[11 de abril de 1843]

Asuncion Abril 11 de 1843

El Supremo Gobierno de la Republica del Paraguay tiene el honor de dirigirse a S. E. el Señor Ministro de relaciones exteriores de la confederacion argentina y le dice que se han recibido los dos correos de Buenos Ayres con pliegos para este Gobierno que contienen el mensaje del Excelentísimo Gobierno de Buenos Ayres a su legislatura provincial datado en 27 de Diciembre pp. y tambien algunos Diarios de esa capital.

Ha visto el Gobierno con detencion aquel documento oficial, y los impresos adjuntos, y desde que observa que la voluntad libre y general de la confederacion argentina se ha pronunciado tan decididamente por la causa que sostiene preciso es respetarla, y que los adversarios se conozcan impotentes para contrariar el voto nacional, dejando de una vez que se consoliden los elementos de la tranquilidad de los pueblos bajo la base que han querido adoptar para su futura suerte.

Si el Gobierno de la Republica del Paraguay se ha merecido esta vez un elogio entre las paginas del mensaje del Excelentísimo Gobierno argentino lo atribuye a no haberse mesclado jamas en las disensiones politicas de los estados vecinos, ni haber abrigado en su seno ningun foco de discordia extraña y por esta parte son de alto aprecio las congratulaciones consignadas en el parte oficial.

Los infrascritos felicitan cordialmente al Excelentísimo Gobierno argentino, pues lo creen animado de sinceros sentimientos patrióticos y de ardientes deseos por el bien y felicidad de los estados que preside.

Dios guarde a V. E. muchos años

Carlos Antonio Lopez

Mariano Roq.^e Alonso

Al Exmo Señor Ministro de relaciones exteriores de la confederacion argentina.

N.º 4. — [Borrador de la contestación de Arana a los cónsules del Paraguay.]

[8 de mayo de 1843]

El Mtro. de R. E. del Gob. ^{no} de B. ^a Ay. ^a Encarg. ^{do} delas q. ^{as} corresp. ^{na} a la Conf. ^{na} arg. ^{na}	} ¡Viva la Conf. ^{na} arg. ^{na} ! ¡Mueran los salvajes unitarios! Buenos Ay. ^s 8 del mes de America ([Mayo]) de 1843 año 34 de la lib. ^d , 28 de la Indepen. ^a y 14 de la Conf. ^{na} arg. ^{na}
--	---

Al Exmo Gob.^{no} del Paraguay

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al conocimiento del Exmo Sr. Gob.^{or} y Cap.ⁿ Gral dela Prov.^a la nota de VV. EE. fha 11 del pp.^{do} Abril en q.^o avisan el recibo de dos correos de esta ciudad con pliegos p.^a ese Exmo. Gob.^{no}, que contenian el mensaje del de esta Prov.^a á su Legislatura Provincial datado en 27 de Dbre último, y tamb.ⁿ alg.^{os} Diarios mas; y en la que manifiestan los Exmos S.S. Consules, el aprecio que les merece el recuerdo q.^o este Gob.^{no} ha hecho en las paginas del Mensaje, del Exmo. del Paraguay, atribuyendolo a no haberse mesclado jamas en las disensiones politicas delos Estados vecinos, ni haber abrigado en su seno ningun foco de discordia extraña; concluyendo VV. EE. con felicitar cordialmente á este Gob.^{no} p.^r creerlo animado de sinceros sentimientos patrioticos y de ardientes deseos por el bien y felicidad de los Estados q.^o preside.

El Exmo Sr. Gob.^{or} se ha instruido con suma complacencia de la precitada nota, y ordenado al infrascripto diga á VV. EE. en contestacion: q.^o los sentim.^{tos} del Gob.^{no} arg.^{no} respecto del Exmo del Paraguay siempre han sido fraternales, sinceros y benevolos, fundados en las consideraciones que VV. EE. justam.^{to} expresan, y en las íntimas relaciones á que llaman reciprocam.^{to} á ambos Gob.^{nos} los verdaderos intereses, la paz y la libertad de los pueblos que presiden; en cuya consecuencia ha tributado a VV. EE. en el Mensaje último, lo mismo q.^o en el anterior, una prueba inequivoca dela justicia q.^o siempre ha hecho a la marcha pasifica, digna y circumspecta de ese Exmo Gob.^{no}, y de la amistosa disposicion de q.^o se halla animado.

El Gob.^{no} arg.^{no} acepta vivamente penetrado las estimables felicitaciones de VV. EE., y al retribuir tan fina benevolencia, se complace en reproducir á ese Exmo. Gobno con la mas viva expresion, los ardientes votos de la Conf.^{na} arg.^{na} p.^r la prosperidad del Pueblo Paraguayo

Dios güe a VV. EE. m.^s a.^s

Felipe Arana

N.^o 5. — [Borrador de la carta en que Arana agradece a López un obsequio.]

[5 de mayo de 1843]

Exmo S.^r D.^o Carlos Antonio Lopez

Asuncion

B.^s Ay.^a Mayo 5 de 1843

He tenido el honor de recibir la muy apreciable de V. E. su fha 11 del p.^o p.^o con el amistoso presente que lo acompaña.

Acepto como [de?] V. E. esta demostracion de nuestro comun sincero aprecio deseando vivam.^{to} se consolide y que ni el tiempo ni las circunstancias lo extingan. No puedo menos que retribuir a V. E. las mas expresivas gracias por un recuerdo muy estimable para mi.

Hallándose proximo el regreso del Sr. Comisionado D.^o Andres Gil, parte en su compañía la canoa que ha condeuido la fina carta y el obsequio de V. E.

Este Sor no dudo manifestara personalmente mis sentimientos de cordial

benevolencia acia V. E., y los vivos deseos que me animan de poder serle util en cualq.^{ra} circunstancia en que se dignase ocuparme.

Al saludar a V. E. tengo la honra de repetirme

de V. E.

atento y apasionado servidor

Q. S. M. B.

NOTA. — En el legajo figura una carátula del tenor siguiente:

Mayo 2 1843 Carta a los Srs. Cónsules del Paraguay con motivo de la despedida de su comisionado Sr. D. Andres Gill Esta incluida una de la misma fha al Coronel Lopez que el Sr. Mtro. le dirige particularmente, y en contestacion a otra de aquel de igual caracter [No figuran en el legajo.]

N.º 6. — [Carta de los cónsules López y Alonzo a Arana sobre el comportamiento del comisionado Andrés Gill.]

[30 de agosto de 1843]

Señor Don Felipe Arana

Buenos Ayres

Asuncion del Paraguay Agosto 30 de 1843

Exmo. Señor

De nuestro distinguido aprecio: Es la primera vez que tuvimos carta de V. E., como la que tenemos a la vista con fecha 2 de Mayo del corriente. Los bellos sentimientos que V. E. trasmite a nuestro corazon nos hacen expresar un voto sincero de agradecimiento a V. E.

Quedamos tambien placenteros por el buen comportamiento del comisionado de este Gobierno ciudadano Andres Gill quien a su regreso a esta ha manifestado publicamente su agradecimiento al Exmo. Señor Ministro, bien como al Exmo Señor Gobernador de esa.

Nosotros quedamos tan obligados a V. E. que no perderemos oportunidad de acreditar nuestro reconocimiento a tan distinguidos obsequios.

Un contratiempo de las circunstancias casi acibaró el placer de la apreciable comunicacion de V. E. A los pocos días del arribo a esta de dicho comisionado vino a nuestras manos un impreso correntino con noticias

que se decian comunicadas por el comisionado en su tránsito. Pero examinados los hechos, no ha sido asi. Tal será el conato de empañar los animos, y las relaciones entre los gobiernos amigos.

Somos, Señor, de V. E.

Muy apasionados servidores y amigos

Q. B. VV. MM.

Carlos Antonio Lopez

Mariano Roq.^e Alonzo

N.º 7. — [Borrador de la respuesta de Arana a los cónsules Carlos Antonio López y Mariano Roque Alonzo sobre la conducta de los unitarios.]

[marzo de 1844]

Exmos Sres Consules, D^a Carlos Lopez y D^a Mariano Roque Alonzo
Asuncion

B^a Ayres Marzo de 1844

Exmos Sres

Con intimo aprecio acuso el recibo de la estimada carta de VV. EE. de 30 de Agosto del año pp.º pasado. Los cordiales y distinguidos sentimientos que en ella me expresan me son del mayor aprecio. Penetrado de ellos, no puedo menos que ofrecer a VV. EE. mi sincero reconocim.^{to}

No he sido menos sensible a los recuerdos que se me hacen p.^r las consideraciones que me he creido en el deber de prestar al Sor D.^a Andres Gill, Comisionado deese Exmo Gob.^{no}. La recomendacion de VV. EE. y su propio caracter, no podian menos que obligar mi benevolencia.

Habria sido p.^a mi de mucho disgusto, el que hubiesen ocurrido circunstancias, que pudiesen interrumpir nuestras simpatias con el Sor Gill; y las que tuvieron lugar asu arribo a esa ciudad que VV. EE. me indican, prueban bien cuanto es el villano interes que hay en los salvajes unitarios en que nuestras relaciones de amistad se interrumpan. No quiera el Cielo que esto suceda jamas.

Deseando a VV. EE. la mayor felicidad soy

Exmos Sres.

de VV. EE.

Q. SS. M. B.

Felipe Arana

B - GESTIÓN DE ARMAMENTO. COMISIÓN DE PEÑA Y CORDAL

N.º 8. — [Los cónsules López y Alonzo, a Rosas, le hacen un pedido de armas.]

[30 de agosto de 1843]¹

Asuncion, Agosto 30 de 1843

El Supremo Gobierno de la Republica del Paraguay tiene el honor de dirigir al Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres encargado de las relaciones exteriores de la confederacion argentina y le dice, que el comisionado de esta Republica ciudadano Andres Gill regresado ya a esta capital ha manifestado a este Gobierno entre otras cosas la franca voluntad de V. E. para contratar todo el armamento que precise esta Republica, pudiendo adquirirlo a precio equitativo

Ciertamente es muy grato al que suscribe poder negociar con un gobierno ilustrado, patriota y buen amigo, el ramo indicado, mas antes que con otro extranjero, a quien solo podria adquirirse en ultimo caso. Consecuente a esto, el Gobierno de la Republica abre la propuesta en los terminos siguientes.

Los utiles de guerra, que se precisan para repuesto, son tres mil carabinas buenas, mil pistolas de caballeria de las mejores que hubiere y cuatro mil sables corvos vaynas de acero de buen temple.

El pago total de este armamento se ha de efectuar en frutos de la tierra a eleccion del Exmo Gobierno argentino en los plazos que arreglase, y tambien se servira V. E. designar el punto donde haya de recibir los frutos con todos los pormenores de este caso.

Debe ser conveniente saber que uno de los ramos destinados para adquirir utiles de guerra es el de maderas, ya tablones, ya tirantes, vigas y todo genero y clase de cortes.

El Gobierno que suscribe quisiera merecer de V. E., que al regreso de la goleta, Republica del Paraguay, se sirviera V. E. remitir mil tercerolas

¹ En esta misma fecha hay otro oficio de los cónsules López y Alonso a Rosas, contestando la réplica al pedido de reconocimiento de la independencia del Paraguay, correspondiente a la polémica sobre esta materia que ya ha sido publicada. (*N. del A.*)

de buena calidad, y mil sables latones corvos, vaynas de acero de la calidad indicada, avisando los precios de una y otra partida que religiosamente seran abonados en las especies que V. E. eligiese. Al efecto el documento que otorgase en esa el patron de dicha goleta Ciudadano Manuel Peña será bastante documento para constancia de la obligacion de este gobierno por el armamento que recibiese. Y para quedar en todo acordes, seria bien indicar V. E., en que plazo se podria traer el total de los utiles de guerra expresados para deliberar lo conveniente sin ningun genero de duda.

El Gobierno Supremo de la Republica al cerrar esta nota tiene el placer de saludar a V. E. con alto aprecio y distinguida consideracion.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Carlos Antonio Lopez

Mariano Roq.^o Alonzo

Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres encargado de las relaciones exteriores de la confederacion argentina.

N.º 9. — [Borrador del oficio de Rosas, a los cónsules López y Alonzo, contestando favorablemente la anterior y observando sólo la forma de adquisición.]

[29 de febrero de 1844]

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvajes unitarios!

Buenos Ay.^s Febrero 29 de 1844

año 34 de la Lib^d 28 de la Indep^a y 14 de la Conf-^{ca}
argentina

Al Exmo Gobierno del Paraguay

El infrascrito ha tomado en consideracion la muy apreciable nota de V. E. fha 30 de Agosto ultimo en que le participa que el comisionado Ciudadano D. Andres Gill, despues de haber regresado a esa Capital manifestó á ese Exmo Gobierno entre otras cosas, la franca voluntad de este para

contratar todo el armamento que precisare pudiendo adquirirlo a precio equitativo; y q.^o siendo muy grato a V. E. poder negociar con este Gov.^{no}, los articulos expresados mas antes que con otro extrangero abre la propuesta en los terminos que en ella se detalla, deseando que al regreso de la Goleta «Republica del Paraguay» se remitan mil tercerolas de buena calidad y mil sables latones corbos vainas de acero de la preindicada calidad, solicitando se avise a V. E. los precios de una y otra partida, que religiosamente seran abonadas en las especies de frutos del pais destinados p.^a adquirir utiles de guerra, que este Gobierno eligiere; para cuyo efecto el documento que otorgase en esta Ciudad el Patron de dha Goleta ciudadano Manuel Peña, será bastante para constancia de la obligacion de ese Exmo. Gob.^{no} por el armamento que recibiese; y que para quedar en todo acordes, seria bien indicara el infrascrito, en que plazos se podrá llevar el total de las tres mil tercerolas, mil pistolas de caballeria de las mejores, y cuatro mil sables corbos de acero, que V. E. necesita, para deliberar lo conveniente sin ningun genero de duda.

Al contestar la precitada nota, el infrascrito cree de su deber hacer presente a los Exmos Sres Consules q.^o el Sor Comisionado D. Andres Gill ha padecido alguna equivocacion cuando ha manifestado a V. E. que este gobierno estaba dispuesto a contratar todo el armamento que V. E. necesitase. La oferta fue expresar a aquel apreciable ciudadano los buenos deseos de este Gobierno para servir al del Paraguay respecto a las armas que necesitase, y que por este modo en esta plaza pudiesen conseguirse para ese Gob.^{no} con mas ventaja q.^o en otras; pero sin indicar idea alguna de negocio en este asunto a que tampoco por otra parte podria prestarse sin autorizacion competente de la Honorable Representacion de la Provincia.

Consecuente a esta misma disposicion y en conformidad a los deseos de los Exmos Sres Consules, el Gob.^{no} remite en la Goleta, Republica del Paraguay, por conducto del ciudadano D. Manuel Peña, las mil tercerolas y mil sables; mas las mil pistolas de las mejores calidades, cuyos valores se expresarán a V. E. en nota por separado asi que el Com.^{te} del Parque encargado de la compra de cuenta de ellos. En la actualidad es imposible llenar completamente los deseos de ese Exmo Gob.^{no} en el todo del numero de sables, y tercerolas, porque no hay ni en los depositos de particulares, ni en el Parque de este Gob.^{no}, y seria tambien muy inconveniente a los intereses de V. E. como a los de este Gob.^{no} tratar de obtenerlo en su totalidad por la grande alta a que subirian estas especies; por lo q.^o puede remitirse el resto del pedido por V. E. en otras ocaciones, segun sea posible a consecuencia de la entrada q.^o este articulo tenga en plaza. En cuanto

al pago de las que conducirá D. Manuel Peña, y se remitieren en otras oportunidades, los Exmos Sres. Consules pueden hacerlo con los valores de cualquier art.^{os} de ese Pais, que juzguen mas conveniente remesar, consignandolos al comisionado que gusten nombrar p.^oeste efecto, y ordenandoles satisfagan por cuenta del Gob.^{no} de V. E. las cantidades por el armamento remitido con el producto de la venta de los articulos que remesen. Esta medida es absolutamente necesaria por la razon enunciada de no poder este Gob.^{no} practicar negocios de esta naturaleza sin previa autorizacion de la H. Junta de Representantes.

El infrascrito al dejar contestada la nota de V. E., se halla en el deber de renovarle los sentimientos de su aprecio y consideracion, por la benevola deferencia que le ha hecho al dirigirse antes que a otro Gob.^{no} extraño sobre este particular, y se complace en reiterar sus sinceros deseos de emplear spre sus buenos oficios en favor del Gob.^{no} de los Exmos Sres Consules
Dios güe a V. E. m.^a a.^s

Juan Manuel de Rosas

Felipe Arana

[En el legajo figuran las siguientes relaciones de viajeros y artículos con motivo del regreso de la goleta *República del Paraguay* y otras embarcaciones:]

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Ay.^s Enero 10 de 1844

año 34 de la Lib.^d 28 de la Indp.^a y 14 de la Conf.^{ca} Argentina

Nómina de los individuos vecinos del Paraguay que han venido ultimam.^{te} á esta Capital, y que regresan asu vecindad, unos en la Goleta de guerra denominada Republica del Paraguay, en la goleta Concepción. y otros en la sumaca Bella Asuncion Republicana solicitando cada uno las corresp.^{tes} guías de esta Aduana p.^a poder embarcar intereses del Estado del Paraguay, y mercaderias compradas en esta Plaza perteneciente al infrascripto y a los expresados individuos: a saber

Dⁿ Manuel Jose Fernandez

Dⁿ Francisco Solano Lopez en la goleta *Republica del Paraguay*

D^o Juan Milleres

D^o Juan Pablo Gorostiaga

D^o Jose Rodriguez

D^o Emeterio Velilla

D^o Juan Mig^l Gonzalez en la goleta *Concepcion*

D^o Juan Luis Jara

D^o Pablo Jove-Llanos en la sumaca *Bella Asuncion Republicana*

Manuel Peña

Febr^o 7/844

Pase al Colector Gral, para que despache los permisos que soliciten los individuos comprendidos en la nómina anterior, para cargar en los buques expresados con destino al Paraguay, sin acepcion de efectos y libres de fianza

[hay una rúbrica de S. E.] *Arana*

¡Viva la Confed^{ca} Arg^{na}!
¡Mueran los salvages unitarios!

Articulos de guerra para el Estado del Paraguay

Dos sables finos de parada

Ciento y setenta y cuatro sables de tropa

Treinta quintales de polvora

y un ciento de sables sin cabo ni vaina, comprados al Sr. Bunge Hulls

Treinta y ocho quintales y treinta y dos libras de plomo comprado a D.^o

Vicente Casares

Cinco quintales de polvora comprado a D. Diego Hargreaves

Veinte fusiles viejos sin bayonetas comprado a D. Esteban Habrard

Cuarenta arrobas de municion patera

Doce barricas de a tres y medio millares piedra de chispas, compradas
a D. Miguel Gutierrez

Para los siguientes individuos q.^e vinieron conmigo

Tres sables y dos carabinas de D. Juan Milleres

Cuatro arrobas de polvora, cuatro idem. de municiones y una carabina
de D. Luis Jara.

Dos arrobas de polvora, cuatro idem de municiones, y una carabina de D. Francisco Solano Lopez.

Dos arrobas de polvora, dos idem de municiones y dos carabinas de Pablo Jove-llanos.

Seis libras de polvora de Dn. Manuel Jose Fernandez

Un sable del Cabo Artillero Cayetano Prieto

Cuatro libras de polvora, y una arroba de municiones de mi pertenencia

Buen.º Ay.º Enero 12 de 1844

año 35 de la Lib.ª 29 de la Indep.ª y 15 de la Confedª Argª

Manuel Peña

Febrero 7 de 1844

Pase al Colector Gral para que permita el embarco delos articulos, q.º contiene la antecedente relacion

[hay una rúbrica de S. E.]

Felipe Arana

N.º 10. — [Borrador del oficio de Rosas a López, con la cuenta de las armas enviadas.]

[28 de marzo de 1844]

El Gob.º de B.º Ay.º }
Encarg.º de las R.º }
Ext.º de la Confª }
Argentina }

¡Viva la Confedª Argª!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Buenos Ay.º Marzo 29 de 1844

Al Exmo Gob.º del Paraguay

Consecuente alo q.º anunció el infrascripto á V. E. en nota de 29 de Febrero, relativam.º al envío p.º conducto del Ciudadano D. Manuel Peña del armamento, adjunta originales la cuenta pasada p.º el Comand.º del Parque p.º el valor de este armam.º de un mil carabinas, un mil sables de caballeria y un mil pistolas de batalla y el certificado del cambio en esta plaza dado p.º un corredor de número, y la constancia dela entrega de dho. armam.º hecha al Ciudadano Peña p.º el Capitan del Puerto.

Por la cuenta del Comand.^{te} del Parque verá V. S. ser su importe ciento sesenta y seis mil quinientos pesos moneda corr.^{te}, que reducidos al cambio corr.^{te} en la fha de 4 de Marzo a trece pesos siete reales p.^r un peso fuerte, forman en metalico la suma de once mil novecientos noventa y nueve pesos siete y medio reales. En cuanto al modo de verificar el pago de esta suma el infrascripto repite lo q.^o se ha indicado á V. E. en su nota de 29 de Febrero reproduciendo en esta los sinceros ofrecim.^{tos} q.^o aquella contiene.

Dios güe a V. E. m.^s a.^s

Juan Manuel de Rosas

Felipe Arana

[En el legajo figuran las siguientes constancias, a que alude la nota que antecede:]

Marzo 4. 1844 El corredor de número *Pablo Santillan* de acuerdo con la orden del Comandante del Parque de Artillería Tte. Cnel. *José M. Velazquez* certifica que el peso en la fecha del peso fuerte es de 13 pesos p.^s 7 r.^s moneda corriente

Marzo 8, id. El Cte. del Parque a Rosas comunica que queda cumplida la orden del 29 del mes pdo. para entregar al Capitán del Puerto *Pedro Ximeno* á disposicion del ciudadano Manuel Peña comisionado del Gobierno del Paraguay el armamento etc.

[Otra constancia del mismo legajo:]

<i>Liquidacion</i>	Pesos moneda corriente	Moneda metálica	
		Pesos	reales
Carabinas a 100 ps. c/u	100,000	7.207	1 ½
Sables de caballeria a 34 ps. c/u	34,000	2,450	3 ½
Pistolas a 32½ps c/u	32,500	2,342	2 ½
	<u>166,500</u>	<u>11,999</u>	<u>7 ½</u>

[Sigue el recibo de dicha cantidad de fecha octubre 3 de 1844, firmado por *Felipe Escurra* Tesorero General.]

N.º 11. — [Fragmentos del oficio de López, a Rosas, relativo al pago del armamento recibido.]¹

[9 de julio de 1844]

Asuncion, Julio 9 de 1844.

El Presidente de la Republica del Paraguay, tiene el honor de acusar á V. E. recibo de tres notas oficiales datadas de 29 de Febrero y del 27 y 29 de Marzo de este año; y presentemente se limita á poner en conocimiento de V. E. los medios de que se ha valido para satisfacer á V. E. la suma de once mil novecientos noventa y nueve pesos fuertes siete y medio reales moneda metálica, importe de un mil carabinas, un mil sables y un mil pistolas que V. E. se ha servido remitir al Gobierno por conducto del ciudadano Manuel Peña, en la goleta República del Paraguay, que arribó á este puerto el 20 de Junio anterior.

A efecto de verificar este pago con la brevedad mas posible, el infrascrito ha contratado con el comerciante Esteban Rams y Rubert, para que este ponga á disposicion de V. E. con intervencion de don Esteban Cordal, residente en esa, la expresada suma que V. E. ha pasado en cuenta á este Gobierno en la preindicada nota del 29 de Marzo.

Otro era el proyecto del Gobierno para realizar este abono; mas al ver las notas de V. E. de fecha 29 de Febrero, de no poder aceptar frutos por ser necesaria la autorizacion de la sala representativa de esa provincia, se abstiene el Gobierno de aceptar mas remisiones de armamentos, y con el presente abono quedará V. E. satisfecho, y este Gobierno enteramente chancelado con V. E. de aquella suma.

[sigue la nota con otros asuntos]

Despues de esto el Gobierno agradece a V. E. muy finamente la buena acogida de los viajeros en la goleta nacional y los obsequios con que V. E. los ha distinguido. No hará menos el Gobierno de esta Republica con los que procedan de esa dirigidos por V. E.

Antes de cerrar esta nota quiere el infrascrito poner directamente a noticia de V. E. que con esta fecha se ha nombrado comisionado de este

¹ Este oficio fué publicado en las recientes compilaciones mencionadas, pero sin los dos párrafos que preceden al de saludo, motivo por el que se reproduce, en lo pertinente, con los omitidos. (*N. del A.*)

Gobierno en esa Capital al Señor Esteban Cordal antiguo comerciante de esta Republica para que corra con algunos encargos particulares de este Gobierno, ademas del que ya queda indicado, y por cuyo conducto podrán ser remitidas todas las comunicaciones que se ofrecieren con esta Republica.

Quiera en fin V. E. aceptar el voto sincero de cordial afecto y estimacion con que se le ofrece y saluda á V. E. el Presidente que suscribe.

Dios guarde á V. E. muchos años

Carlos Antonio Lopez

Andres Gill

Secretario de Gobierno y relaciones exteriores

Al Exmo Gobierno encargado de las relaciones exteriores de la confederacion argentina

N.º 12. — [Borrador del oficio de Rosas, a López, contestando el anterior.]

[3 de octubre de 1844]

El Gob. ^{no} de B ^a Ayres Encar-	}	¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!
gado delas Rel. ^s Ext. ^s de		
la Confederacion Arg. ^{na}		

Buenos Ayres Octubre 3 de 1844
año 31 de la Libertad, 29 de la Indep.^a
y 15 de la Confederacion Argentina

Al Exmo Gob.^{no} del Paraguay

El infrascripto tiene la honra de contestar la nota de V. E. fha 9 de Julio ultimo, en que avisa haber recibido las mil carabinas, mil sables y mil pistolas que le remitió por conducto del Ciudadano Dⁿ Manuel Peña, importe once mil novecientos noventa y nueve pesos fuertes siete y medio reales moneda metalica, y haber contratado para verificar este pago con la brevedad posible con el Comerciante Dⁿ Esteban Rams y Rubert, que este

ponga a disposicion del Gob.^{no}, con intervencion de D.ⁿ Esteban Cordal, la expresada suma, pasada en cuenta a V. E. en nota de 29 de Marzo ultimo, sin embargo de haber sido otro el proyecto de ese Exmo Gob.^{no} para realizar dho abono; pero que al ver las notas del infrascrito de 29 de Febrero anterior de no poder admitirse efectos por ser necesaria la autorizacion de la Honorable Sala de esta Provincia, se abstiene ese Exmo Gob.^{no} de aceptar mas remisiones de armamento, quedando V. E. satisfecho con este abono y cancelado de aquella suma.

Consecuente a la precitada nota de V. E. el infrascrito hizo manifestar por el Ministro de R. Exteriores a D.ⁿ Estevan Rams y Rubert, que expidió las correspondientes ordenes para que en la Tesoreria Gral se recibiese, cuando el referido D.ⁿ Estevan Rams entregase, los once mil novecientos noventa y nueve pesos siete y medio reales metalicos o su equivalente en moneda corriente, pues que este Gob.^{no} no ha manifestado tener urgencia alguna por dha Suma, y dejó al arbitrio de V. E. el tiempo u oportunidad de satisfacerla. Ni podia ser de otro modo cuando era conducido de un principio de fina benevolencia, no habiendo ejemplar de que por cuenta de algun otro Estado, ni de nadie, haya hecho jamas compras, ni tampoco remesas de ninguna especie.

Ha extrañado en virtud de esto el infrascrito, por la presteza, y el modo con que V. E. se expresa al disponer dho abono, que V. E. haya dudado de la sinceridad con que se expedía en este asunto pulsado de un sincero fraternal deseo de servir ala amistad de V. E. Y siente tambien que V. E. no se haya bien penetrado que al expresarse su notoria inautorizacion para el arreglo que V. E. le propuso en orden a las especies en que podria ser pagado el armamento, no pretendia el pronto abono en terminos que lo conciliase todo de conformidad a los deseos manifestados por V. E.

Habiendo, pues, entregado en la Tesoreria Gral D.ⁿ Estevan Rams y Rubert los once mil novecientos noventa y nueve pesos siete y medio reales moneda metálica, segun consta del recibo que se le ha firmado por el Tesorero al expresado Rams, en el expediente cuya copia legalizada se adjunta a V. E., esta cuenta queda cancelada.

Dios gue a V. E. m.^a a.^a

Juan Manuel de Rosas

Felipe Arana

N.º 13. — [Borrador de otro oficio de Rosas, a López, sobre lo mismo y misión de Esteban Cordal.]

[3 de octubre de 1844]

El Gob. ^{no} de B ^s A. ^s	}	¡Viva la Confed. ^{ca} Arg. ^{na} !
Encarg. ^{do} delas R. E.		¡Mueran los salvages unitarios!
dela Confed. ⁿ Arg. ^{na}		

Buenos Ayr,^s Oct.^o 3 de 1844

Al Exmo Gobierno del Paraguay

Por la apreciable de V. E. su fha 9 de Julio ppd^o el infrascripto queda instruido hallarse nombrado comisionado de ese Exmo Gob.^{no} en esta Ciudad D. Estevan Cordal para que corra con algunos encargos particulares de ese Exmo Gob.^{no}, ademas del relativo al pago del armam.^{to} de que fue conductor D Manuel Peña, y que p.^r conducto del mismo D.ⁿ Esteban Cordal podrán ser remitidas todas las comunicaciones que se ofreciesen a V. E.

Este Gob.^{no} se complacerá en prestarle sus amistosos oficios cuando los necesitare, y pidiere para el cumplim.^{to} de su comision. Este Gob.^{no} retribuye a V. E. los benevolos sentimientos q.^o le manifiesta en su citada nota.

Dios gue a VE. m.^s a.^s

Juan Manuel de Rosas

Felipe Arana

N.º 14. — [El comisionado paraguayo, Manuel Peña, urge el despacho de su buque.]

[16 de marzo de 1844]

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Marzo 16 de 1844

año 35 de la libertad

29 de la Independencia

y 15 de la Confederacion Argentina

Exmo Señor

Hallándome enteramente listo para poder regresar a mi Patria, el Paraguay, con las ansias de cumplir en lo posible con las órdenes de mi Exmo

Supremo Gobierno para el pronto arribo á ella, el buque de mi transporte en Balisas con peligro de zozobrar en un recio temporal imprevisto, y no esperando mas q.^o el despacho o notas de V. E. á mi Gobierno para ponerme en camino: ocurro á la alta consideracion de V. E., suplicando se sirva, en medio de sus notorias y muchas ocupaciones, atenderme y mandar se me despache con la brevedad q.^o V. E. tenga por conveniente, y haya lugar.

V. E. podrá medir los deseos e inquietudes de un fiel vasallo que anhela agradar a su Gobierno, cumpliendo sus órdenes, para dispensarme este paso de importunidad q.^o doy á las grandes atenciones q. rodean a V. E.

Dios gue a V. E. muchos años

Manuel Peña

Exmo Señor

Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier Dⁿ Juan Manuel de Rosas

N.º 15. — [El comisionado paraguayo, Manuel Peña, acusa recibo al Capitán del Puerto de las relaciones de provista para la tripulación a su cargo.]

[29 de marzo de 1844]

El comisionado del }
Exmo. Gobierno del } ¡Viva la Confederacion Argentina!
Paraguay } ¡Mueran los Salvagés Unitarios!

B.^{nos} Aires Marzo 29 de 1844
Año 35 de la libertad, 29 de la Indep^a
y 15 de la Confederacion Argentina

Al Señor Capitan del Puerto Dⁿ Pedro Ximeno

Tengo el honor de contestar a V haber recibido las dos relaciones, una de los víveres para mi uso particular y de mi comitiva, y la otra de los destinados p.^a la tripulacion de la Goleta Republica del Paraguay, de mi cargo, todo lo q.^o por orden superior del Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia Brigadier Dⁿ Juan Manuel de Rosas, segun me dice V en su nota de este dia, se ha embarcado en el Pailebot de guerra nacional Arroyo Grande p.^a q. sea entregado á bordo de dicha Goleta en la Boca de Antequera, donde se halla.

La generosidad del Exmo Señor Gobernador, no contenta con lo q. ha prodigado a favor de los dos comisionados del Paraguay, la tripulacion de la Goleta y mi comitiva, quiere aun derramar mas y mas sus favores, y no pudiendo nosotros prescindir de ellos, damos solamente con encarecimiento y gratitud las gracias á su inagotable liberalidad.

Dios gue a V. muchos años como lo desea su pasionado servidor y amigo

Manuel Peña

[consta en el legajo que en la misma fecha el Capitán del Puerto elevó con nota suya esta comunicación a Rosas]

N.º 16. — [Cuenta de recibo y hospedaje del comisionado del Paraguay.]

[4 de abril de 1844]

Los comisionados
p^a recibir y hospedar
al comisionado del Exmo
Gob^{no} del Paraguay

}

¡Viva la Confed.ⁿ Arg.^{na}!
¡Mueran los salvages unit.^{os}!

B^a A.^s Abril 4 de 1844
año 35 dela Lib.^d, 29 dela Indep.^a
y 15 de la Confed.ⁿ Arg.^{na}

Dan cuenta de su encargo, con la cuenta delos gastos que se han originado, y piden su aprobacion

Exmo S.^r

Los que suscriben comisionados p.^r V. E. p.^a recibir, hospedar y asistir en un todo al Sr Comisionado del Exmo Gob.^{no} del Paraguay, tienen el honor de elevar al conocimiento de V. E., haber llenado el encargo con que se les honro del mejor modo que les ha sido posible. Al mismo tiempo acompañan á V. E. la cuenta documentada delos gastos que se han hecho necesarios p.^a el desempeño de su mision; ella demuestra haberse invertido la cantidad de 26.245 pesos 6 y 1/2 reales m/c que han sido satisfechos p.^r los suscriptos.

Les resta solo ahora el que todo merezca la aprobacion de V. E. a quien protestan respetuosam-^{te} estarán siempre dispuestos á emplearse en cuanto el Sup^{mo} Gob^{no} los considere utiles

Exmo S-^{or}

Pedro M. Villarino

Remigio G. Moreno

Abril 23 de 1844

Páguense p.^r la Tesorería Gral los veinte y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos seis y medio reales, que importa la cuenta que se acompaña a la presente nota, y dense las mas expresivas gracias a nombre del Gob-^{no} a los comisionados.

[hay una rúbrica de S. E.]

Arana

N.º 17. — [Borrador de la nota del ministro de Relaciones Exteriores, Felipe Arana, comunicando la providencia que antecede.]

[23 de abril de 1844]

M-^{rio} de R.^s Ext.^s } ¡Viva la Confed-ⁿ Arg-^{na}!
Gob-^{no} de B-^s Ay.^s } ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Ay.^s Abril 23 de 1844

año 35 dela Lib-^d, 29 dela Indep-ⁿ

y 15 dela Confed-ⁿ Arg-^{na}

A los Sres D. Remigio G^z Moreno y D. Pedro M. Villarino

En vista de la nota de Vds. fha 4 del corr.^{to} á q-^o adjuntan la cuenta de los gastos que han hecho en el hospedaje que p.^r comision del Gob.^{no} han dado al S^r D. Man^l Peña, y piden su aprobacion; el Gob-^{no} con esta fha ha ordenado se paguen p.^r la tesoreria Gral los 26.245 p.^s 6 1/2 r.^s que importan dhas cuentas, y se den a Vds. las mas expresivas gracias p.^r el servicio que han prestado

Dios gue a Vds. m.^s a.^s

Felipe Arana

C - COMISIÓN DE ATANASIO GONZÁLEZ

N.º 18. — [Oficio de López, a Rosas, en que comunica su elección de presidente.]¹

[28 de marzo de 1844]

Asuncion Marzo 28 de 1844

El Presidente de la República del Paraguay tiene la satisfaccion de dirigirse al Exmo Señor Gobernador de la provincia de Buenos Ayres encargado de las relaciones exteriores de la confederacion argentina para poner en su conocimiento que con arreglo a la ley fundamental sancionada por el muy honorable congreso ordinario de la Republica ha sido nombrado Presidente de la nacion, y tomado posesion del mando el dia 14 del que expira.

Los documentos oficiales que se acompañan á esta nota instruirán á V. E. de un acto tan vivamente pronunciado por el voto general de la republica, con el cual puso fin a la administracion provisoria el Gobierno consular.

Si como miembro de la anterior administracion he manifestado mis deseos por cultivar una administracion [*sic*] sincera y franca con el Exmo Gobierno argentino, y con las provincias de la confederacion, como Presidente de la Republica segundaré los mismos sentimientos de buena amistad con V. E. y con los Estados vecinos.

El Presidente de la Republica tiene el honor de repetir con este motivo al Excelentísimo Gobierno argentino las seguridades de su mas alta consideracion

Carlos Antonio Lopez
Benito Martí Varela
Secº intº de Gob.º

[en el legajo figura la siguiente caratula de otra comunicacion de la misma fecha:]

Asumpcion Marzo 28 de 1844. El Exmo S-ºr D-º Carlos Ant-º Lopez

Y se ofrece, en carta particular a V. E., en el nuevo destino en que lo ha colocado la Republica; reitera los sentimientos que lo animan como

¹ El nombrado Atanasio González fue a Montevideo con don Bernardo Jovellanos, a comienzos de 1846, como agente confidencial del gobierno del Paraguay ante el de la Defensa. (*N. del A.*)

hombre publico, y los deseos de una buena inteligencia y amistad con todos los Gob-^{nos} y Estados Amigos; manifiesta que como Presidente le es grato ofrecerse á V. E. y á todos los argentinos, en especial á los que V. E. guste recomendarle; y suplica á V. E. le haga el obsequio de despachar con brevedad a D-ⁿ Atanasio Gonzalez encargado de poner en manos de V. E. esta comunicacion [no obra en el legajo].

N.º 19. — [Borrador del oficio de Rosas, a López, en respuesta al anterior.]

[19 de mayo de 1844]

El Gob- ^{or} de Buenos Ayres Encargado delas Rel. ^s Ext. ^s dela Con- federacion Argentina	} } ¡Viva la Confederacion Argentina! } ¡Mueran los Salvages Unitarios! } Buenos Ayr ^s a 19 del mes de America de 1844 } año 35 de la libertad, 29 de la Independ- ^a y 15 } de la Confederacion Argentina
---	--

Al Exmo Gob-^{no} del Paraguay

El infrascripto ha recibido la apreciable nota de V. E. fha 28 de Marzo ultimo en que se comunica que con arreglo ala ley fundamental sancionada por el muy Honorable Congreso Ordinario de la Republica, ha sido nombrado Presidente de la Nacion, y tomado posesion del mando el dia 14 del mismo; adjuntando contal motivo los documentos oficiales que instruyen de ese acto, que puso fin a la administracion Provisoria del Gob-^{no} Consular, y ofrece segundar en su nuevo caracter con el Gob-^{no} Argentino y Estados vecinos los sentimientos de buena amistad, como lo ha hecho en la anterior administracion; manifestando sus deseos por cultivar una administracion sincera y franca con el y con las Provincias de la Confederacion.

El infrascripto aprecia debidamente los nobles deseos del Exmo Gob-^{no} del Paraguay por conservar sus amistosas relaciones con el Argentino y Provincias dela Confederacion y consecuente con los benevolos y fraternales deseos que le ha acreditado desde que se ha restablecido la correspondencia entre ambos Pueblos, le será grato retribuir los de V. E. por

un vivo perseverante interes en todo cuanto afiance la seguridad, libertad y bienestar del Pueblo Paraguayo, y la Independ-^a de la Confederacion.

Dios gue a V. E. m.^s a.^s

Juan Manuel de Rosas

Felipe Arana

[carátula]

N. 1 El Ministerio de R.^a Ext.^a

A 18 del mes de Am.^{ca} 1844

Exmo S.^r En los proyectos de contestacion tanto de la nota oficial como de la carta al S.^r Lopez, que van al acuerdo, parte de la base que cualq-^a felicitacion q.^o se le hiciese importaria, cuando no un directo reconocimiento de la Indep-^a de aquella Prov-^a, al menos indirecto. Por esta razon soy de opinion debe escusarse, y aun en cuanto es posible reproducir la constante disposicion de este Gob-^{no} a no prestarse a tal reconocim-^{to}. A esto aluden los *fraternales* deseos, que se indican en la carta, y la conclusion que en ella V. E. observará. Esta misma tendencia tiene la carta cuando V. E. se clasifica en ella de *compatriota* del Sr. López, y cuando mas adelante se le habla del restablecim^{to} delas relaciones entre ambos Paises. ¹

[El subrayado no existe en el original]

¹ Los documentos enumerados del 14 al 17 corresponden al *Archivo general de la Nación*, Buenos Aires, *División Nacional, Sección Gobierno, Paraguay, 1811-1856*, S. I, A. III, N.º 13 y los restantes al legajo del mismo archivo, *Relaciones Exteriores, Paraguay, Correspondencia con el Gobierno Argentino, 1811-15, 1819-42, etc.*, S. I, A. III, N.º 14.